

DECRETO N° _____

TEMUCO,

VISTOS

15 OCT. 2019

Municipales.

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas

2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 22 de Agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.

3.-Constancia administrador Feria Pinto.

Municipalidades.

4.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de

CONSIDERANDO

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los bienes de uso público, que se encuentran en el sector Pinto, de la comuna de Temuco.

DECRETO

1.-Autorícese los pagos atrasados de los permisos ambulantes del sector pinto correspondientes a las personas que se mencionan a continuación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° inciso tercero de la Ordenanza de Comercio estacionado, en Bienes Nacionales de Uso Público en la Comuna de Temuco.

NOMBRE	RUN	ROL	ORDEN DE INGRESO BLOQUEADA
RODRIGUEZ CONEJEROS MARIA DEL CARMEN		355-632	6161425 Y POSTERIORES
PAREDES ORMEÑO CLAUDIO ANDRES		355 - 540	6232587

2.-El Depto. De Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar los derechos respectivos de las órdenes de ingresos pendientes, de los contribuyentes antes señalados.

3.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá, fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKR/MFB/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Oficina de Partes
- DIDECO
- Depto. Desarrollo Económico